



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007620

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023106 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023108 de fecha 26 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
124970	INMOBILIARIA LE FROMENT S.A. INMFROMENT	GUAYAQUIL	21	17/10/2006	GUAYAQUIL	24/10/2006
X 19403	INMOBILIARIA LENNY SA	GUAYAQUIL	18	25/11/1980	GUAYAQUIL	31/03/1981
129901	INMOBILIARIA LEOMOL S.A.	GUAYAQUIL	16	29/11/2007	GUAYAQUIL	13/02/2008
3990	INMOBILIARIA LOS GERANIOS SA	GUAYAQUIL	5	31/01/1963	GUAYAQUIL	31/01/1963
40869	INMOBILIARIA LOVIER CA	GUAYAQUIL	24	28/12/1982	GUAYAQUIL	16/09/1983
X 9092	INMOBILIARIA MACCALMEIDA SA	GUAYAQUIL	13	05/05/1977	GUAYAQUIL	08/07/1977
43732	INMOBILIARIA MARASCA CA	GUAYAQUIL	1	06/02/1986	GUAYAQUIL	29/04/1986
75489	INMOBILIARIA MARIPAZ S.A.	GUAYAQUIL	4	15/07/1996	GUAYAQUIL	07/10/1996
43524	INMOBILIARIA MARRIOPE SA	GUAYAQUIL	13	13/12/1985	GUAYAQUIL	03/06/1986
19395	INMOBILIARIA MERCEDES CLEOFÉ SA	GUAYAQUIL	15	16/09/1980	GUAYAQUIL	06/04/1981
X 71768	INMOBILIARIA MICHUGO S.A.	GUAYAQUIL	14	14/10/1994	GUAYAQUIL	24/02/1995
78114	INMOBILIARIA MORANTIN S.A.	GUAYAQUIL	21	30/06/1997	GUAYAQUIL	10/07/1997
43279	INMOBILIARIA NELPE SA	GUAYAQUIL	7	22/03/1984	GUAYAQUIL	27/08/1984
19013	INMOBILIARIA ORAO SA	GUAYAQUIL	5	11/02/1980	GUAYAQUIL	17/03/1980
X 9294	INMOBILIARIA PAC SA PACSA	GUAYAQUIL	7	21/11/1977	GUAYAQUIL	02/03/1978
X 74933	INMOBILIARIA PIEDAD PIEVALFA S A	GUAYAQUIL	13	08/12/1995	GUAYAQUIL	24/01/1996
5790	INMOBILIARIA PILOCHI CA	GUAYAQUIL	18	30/05/1975	GUAYAQUIL	15/07/1975
22438	INMOBILIARIA PORVENIR CIA LTDA	GUAYAQUIL	1	07/12/1972	GUAYAQUIL	22/01/1975
8512	INMOBILIARIA PREDIOS Y EDIFICIOS FEBRES CORDERO SA	GUAYAQUIL	18	28/10/1975	GUAYAQUIL	24/11/1975
25414	INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR S.A.	GUAYAQUIL	27	09/02/1982	GUAYAQUIL	13/04/1982
X 42503	INMOBILIARIA PUNTIRIOS SA	GUAYAQUIL	5	12/03/1985	GUAYAQUIL	06/05/1985

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

 **ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007620

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidadora de las compañías a la señora **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 3 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita
Resol 37-I
2009-10-30**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002845

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA LENNY S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.17948 de fecha 29 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA LENNY S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA LENNY S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA LENNY S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RAV/Anita
Exp. 19403
T# 17948-10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000476

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.3062 de fecha 22 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 ENE 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**LRV/Anita
Exp. 9092
T# 3062-10**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008269

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.52008 de fecha 28 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MICHUGO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 2009

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**LRV/Anita
Exp. 71768
T# 52008-09**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004478

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA PAC S.A. PACSA;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.29548 de fecha 5 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA PAC S.A. PACSA** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA PAC S.A. PACSA;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA PAC S.A. PACSA** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 JUL 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 9294
T# 29548-10

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0002591

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA PIEDAD PIEVALFA S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA PIEDAD PIEVALFA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA PIEDAD PIEVALFA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

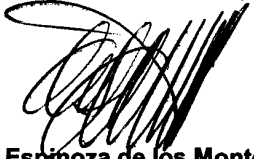
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 ABR 2010



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**CBA/Anita
Exp. 74933
2010-04-20**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000969

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA PUNTIRIOS S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.6085 de fecha 10 de febrero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA PUNTIRIOS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA PUNTIRIOS S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA PUNTIRIOS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007620 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 FEB 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 42503
T# 6085-10



NUMERO DE REPERTORIO: 50.085

FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2010

HORA DE REPERTORIO: 13:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha seis de Octubre del dos mil diez, queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007620, dictada el 3 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la Liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 106.618 a 106.627, Registro Mercantil número 19.038.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: **Inmobiliaria Lenny S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002845, dictada el 30 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inmobiliaria Maccalmeida S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000476, dictada el 25 de enero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inmobiliaria Michugo S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-09-0008269, dictada el 29 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inmobiliaria Pac S.A. Pacsa** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0004478, dictada el 8 de julio del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inmobiliaria Piedad Pievalfa S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0002591, dictada el 21 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inmobiliaria Puntirios S.A.** mediante resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000969, dictada el 12 de febrero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 50085



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDAÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007619

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023103 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023105 de fecha 26 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
73906	INMOBILIARIA DELGADO S.A.	GUAYAQUIL	30	26/10/1995	GUAYAQUIL	02/01/1996
41953	INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ SA	GUAYAQUIL	30	26/09/1984	GUAYAQUIL	04/12/1984
44460	INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S. A.	GUAYAQUIL	20	25/03/1987	GUAYAQUIL	03/07/1987
57545	INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.	GUAYAQUIL	21	08/08/1989	GUAYAQUIL	09/11/1989
82588	INMOBILIARIA FALQUEZ YCAZA S.A.	GUAYAQUIL	29	15/02/1995	GUAYAQUIL	05/08/1998
59014	INMOBILIARIA FLUIMSA C.A.	DURÁN	2	26/10/1989	GUAYAQUIL	13/11/1990
58499	INMOBILIARIA GIYANCA S.A.	GUAYAQUIL	4	15/09/1988	GUAYAQUIL	14/12/1989
43992	INMOBILIARIA GUIMALESA SA	GUAYAQUIL	20	16/05/1986	GUAYAQUIL	06/11/1986
75527	INMOBILIARIA HAHUERCA S.A.	GUAYAQUIL	21	27/02/1996	GUAYAQUIL	29/04/1996
27907	INMOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA.	GUAYAQUIL	7	21/05/1990	GUAYAQUIL	22/06/1990
73499	INMOBILIARIA HUERGIO S.A.	GUAYAQUIL	24	27/10/1995	GUAYAQUIL	23/11/1995
46242	INMOBILIARIA INCARMEN S.A.	QUITO	1	01/06/1987	QUITO	15/09/1988
27341	INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA	GUAYAQUIL	13	18/03/1987	GUAYAQUIL	19/11/1987
25593	INMOBILIARIA INTORTUGA S.A.	GUAYAQUIL	28	13/09/1982	GUAYAQUIL	15/10/1982
22308	INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C LTDA	GUAYAQUIL	7	14/04/1975	SALINAS	06/06/1975
40770	INMOBILIARIA JOKRON SA	GUAYAQUIL	20	02/06/1983	GUAYAQUIL	19/07/1983
40480	INMOBILIARIA JOYCA SA	GUAYAQUIL	15	20/01/1983	GUAYAQUIL	10/03/1983
71096	INMOBILIARIA JUANELO S.A.	GUAYAQUIL	5	28/06/1994	GUAYAQUIL	14/09/1994
19781	INMOBILIARIA JULIANA SA	GUAYAQUIL	1	13/10/1981	GUAYAQUIL	12/01/1982
44335	INMOBILIARIA KATTY PATRICIA C. A.	GUAYAQUIL	21	15/02/1986	GUAYAQUIL	14/04/1987
20899	INMOBILIARIA KHOURY CIA LTDA	GUAYAQUIL	2	02/03/1970	GUAYAQUIL	12/03/1970
44529	INMOBILIARIA KURMA S. A.	GUAYAQUIL	20	29/07/1987	GUAYAQUIL	10/03/1987
25594	INMOBILIARIA LA CALETA C LTDA	GUAYAQUIL	28	13/09/1982	GUAYAQUIL	18/10/1982
27000	INMOBILIARIA LA RENSAL CIA LTDA	GUAYAQUIL	18	26/03/1985	GUAYAQUIL	29/01/1986

 EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007619

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACION**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidadora de las compañías a la **señora Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **- 3 DIC 2009**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita
Resol 36-I
2009-10-30**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003875

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 25488 de fecha 9 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 JUN 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

HMT/Ivonne
Expediente: 41953
Trámite: 25488-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0008415

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.52366 de fecha 30 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 DIC 2009


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp) 44460
T# 52366-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006362

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita
Exp. 57545
2010-09-16**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000117

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA FLUIMSA C.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.779 de fecha 8 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA FLUIMSA C.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA FLUIMSA C.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA FLUIMSA C.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 ENE 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 59014
T# 779-10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0006383

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA GIYANCA S.A.**;

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA GIYANCA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA GIYANCA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**GBA/Anita
Exp. 58499
2010-09-17
S/T**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000592

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.3505 de fecha 26 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ENE 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

KRV/Anita
Exp. 27907
T# 3505-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004802

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.30955 de fecha 13 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 JUL 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. 46242
T# 30955-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0005036

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.33355 de fecha 27 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 JUL 2010


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 27341
T# 33355-10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006559

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA JOYCA S.A.**;

QUE la referida compañía ha presentado trámite No. 13900 del 6 de abril del 2010 para la disolución voluntaria anticipada;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JOYCA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JOYCA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita
Exp. 40480
2010-09-22
S/T**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002646

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA JUANELO S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.16441 de fecha 21 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JUANELO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JUANELO S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JUANELO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ABR 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CRV Anita
Exp. 71096
T# 16441-10**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003865

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA JULIANA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.25817 de fecha 11 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JULIANA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JULIANA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JULIANA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUN 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

URV/Anita
Exp.19781
T# 25817-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006120

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INMOBILIARIA KURMA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 38742 de fecha 6 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA KURMA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA KURMA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA KURMA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007619 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 SEP 2010

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

P

LRV/Ivonne
Expediente: 44529
Trámite: 38742-10



NUMERO DE REPERTORIO: 48.831
FECHA DE REPERTORIO: 29/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007619, dictada el 3 de Diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 104.023 a 104.038, Registro Mercantil número 18.706.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Dejan Sin Efecto** las compañías: **INMOBILIARIA DOSCIENTOS VEZ S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003875 dictada el 15 de Junio del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA EDUBRATOCHÉ S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008415 dictada el 31 de Diciembre del 2009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006362 dictada el 17 de Septiembre del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA FLUIMSA C.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000117 dictada el 11 de Enero del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA GIYANCA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006383 dictada el 17 de Septiembre del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000592 dictada el 28 de Enero del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA INCARMEN S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004802 dictada el 21 de Julio del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005036 dictada el 28 de Julio del 2010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA JOYCA S.A.**, mediante Resolución



No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006559 dictada el 22 de Septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA JUANELO S.A.** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002646 dictada el 22 de Abril del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA JULIANA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003865 dictada el 14 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA KURMA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006120 dictada el 8 de Septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-
4.- Se Exceptúa la compañía: INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., por no encontrarse datos en nuestros registros.

ORDEN: 48831



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA